

**BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE ESTÍMULO Y PROMOCIÓN
DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DEL MUNICIPIO DE LA
CAMPANA**

Primera.- Entidad organizadora

La Entidad organizadora de la “Campaña de estímulo y promoción del sector comercial y hostelero del municipio de La Campana” es el Ayuntamiento de La Campana.

Segunda.- Objetivo

Esta iniciativa tiene el objeto de estimular y promover la demanda local sensibilizando a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante.

Por un lado, los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y, por otro, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo al aumentar las tasas de empleo, consumo e inversión en otros sectores.


Tercera.- Condiciones de participación

Podrá participar en esta Campaña de Promoción toda persona mayor de edad, empadronada en La Campana a la fecha de publicación de las presentes bases y que presente una solicitud conforme al modelo normalizado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo del 25 de noviembre de 2024 al 15 de diciembre de 2024. Dado que el último día de plazo es domingo y, por tanto, inhábil, la fecha de finalización del mismo es el 16 de diciembre de 2024; no obstante, el período de compra permitido comprende desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

En caso de presentar la solicitud en el Registro de otra Administración u Organismo Público, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, deberá remitirse un aviso de dicha circunstancia a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@lacampana.es. Dicho aviso deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y a tal correo electrónico deberá adjuntarse la documentación justificativa pertinente de la remisión de la solicitud.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- Modelo normalizado, conforme al Anexo I de las presentes bases.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones y de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al modelo que se contiene en el Anexo II de las presentes bases.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

Código Seguro De Verificación	cal6IytmP8zbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/11/2024 09:55:17	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cal6IytmP8zbfWTdCyP6pw==			

- Ticket de compra justificativo de haber efectuado una compra no inferior a 20 euros en un establecimiento que se halle adherido a la “Campaña de estímulo y promoción del sector comercial y hostelero del municipio de La Campana” en el período comprendido entre los días 25 de noviembre de 2024 y 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Sólo se permitirá una inscripción por persona.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de solicitudes. No obstante, en caso de que el defecto de la solicitud inicial se deba a la ausencia o error en la factura justificativa, deberá acreditarse que la fecha de la compra no es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tras la finalización del plazo de subsanación, se excluirán las solicitudes no subsanadas en tiempo y forma, publicándose a tal efecto en el tablón de edictos electrónico el listado de las solicitudes admitidas, a las que se asignará un número, en función del orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Dicho número será el que se tenga en consideración a efectos de la realización del sorteo.

Cuarta.- Premios

250 tarjetas-regalo por valor de 20 euros cada una de ellas.

La cantidad de 20 euros que contiene cada tarjeta-regalo podrá emplearse en una sola compra o consumición en establecimientos que se hallen adheridos a la “Campaña de estímulo y promoción del sector comercial y hostelero del municipio de La Campana”.

Sólo podrá obtenerse una tarjeta-regalo por persona.


Quinto.- Fecha y desarrollo del sorteo

La selección de las personas beneficiarias de las tarjetas-regalo se realizará mediante sorteo público, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana en la fecha y hora que se publique mediante Edicto de Alcaldía en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con una antelación de dos días hábiles a la fecha de su celebración.

La identidad de las personas beneficiarias se publicará en el propio Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

El sorteo seleccionará un número al azar de entre el total de solicitudes admitidas. A partir de ese número se seleccionarán los 249 números sucesivos (correspondientes cada uno de ellos con una solicitud admitida), sumando así el total de 250 personas beneficiarias. Si se llega al número final de solicitudes, se continuará por la solicitud nº 1.

Los números que no resulten agraciados en el sorteo serán considerados suplentes, por lo que las personas beneficiarias suplentes accederán, por orden de prelación en función del resultado del sorteo, a las tarjetas-regalo que no sean recogidas en plazo por las personas beneficiarias titulares.

Código Seguro De Verificación	cal6IytmP8zbfWtdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/11/2024 09:55:17	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cal6IytmP8zbfWtdCyP6pw==			

Sexta.- Entrega de premios y justificación de su aplicación al objeto de las presentes Bases

Las personas beneficiarias podrán recoger su tarjeta-regalo en la Oficina de Información de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de La Campana en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. En caso de no proceder a su recogida en el plazo indicado, se perderá el derecho a la recepción de la tarjeta-regalo.

La recogida de las tarjetas-regalo podrá efectuarse personalmente por la persona beneficiaria o por persona que la represente, siempre que aporte una autorización firmada por la persona beneficiaria y copia del D.N.I. de la misma.

Las tarjetas-regalo, que no son canjeables por dinero en efectivo, tendrán validez hasta el 19 de enero de 2025.

Cada establecimiento establecerá su política de cambios o devoluciones.

Si el Ayuntamiento de La Campana detecta la utilización de la tarjeta-regalo en establecimientos distintos adheridos a la Campaña, reclamará el reintegro en metálico de la cantidad indebidamente utilizada.

Todos los impuestos que recaigan sobre el premio obtenido serán por cuenta de las personas beneficiarias.

Séptima.- Plazo para que los comercios locales remitan los cheques-regalo al Ayuntamiento de La Campana

Los comercios locales tienen como plazo para remitir los cheques-regalo al Ayuntamiento de La Campana para su canje por el importe equivalente desde el 15 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive.

Octava.- Exención de la responsabilidad


Una vez entregadas las tarjetas-regalo a las personas beneficiarias, el Ayuntamiento de La Campana no se responsabilizará de su pérdida, rotura o destrucción.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que ello pueda derivar responsabilidad para el Ayuntamiento de La Campana ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Octava.- Aceptación de las bases

La mera participación en el sorteo supone la íntegra aceptación de las presentes Bases reguladoras.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	cal6IytmP8zbfWtdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/11/2024 09:55:17	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cal6IytmP8zbfWtdCyP6pw==			

EL ALCALDE
Fdo.: Manuel Fernández Oviedo
ANEXO I

1. Datos de la persona interesada			
Nombre y apellidos o razón social de la persona interesada		DNI	Teléfono
Medio de notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	Dirección	Número	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

2. Expongo
Que teniendo conocimiento de la bases reguladoras de la campaña de estímulo y promoción del sector comercial y hostelero, DECLARO : <ul style="list-style-type: none">• Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar.• Que conozco y acepto las bases. Por todo lo expuesto, SOLICITO que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitida para la participación en el sorteo.

3. Consentimiento y deber de informar a las personas sobre protección de datos	
Mediante la firma de esta instancia, la persona interesada afirma haber sido informada de que el Ayuntamiento de La Campana va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, para lo cual presta su consentimiento	
Responsable	Ayuntamiento de La Campana.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar más información y ejercer sus derechos en: http://transparencia.lacampana.es y https://sedelacampana.dipusevilla.es
4. Fecha y firma	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a ____ de _____ de 2024	

Código Seguro De Verificación	cal6IytmP8zbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/11/2024 09:55:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cal6IytmP8zbfWTdCyP6pw==		




A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

ANEXO II

D/D^a. _____, con D.N.I. n° _____, en nombre propio o en representación de _____ declaro responsablemente que (él/ella mismo/a o la entidad que representa o ambos) al día de la fecha, no está incurso/a en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto le consta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y asimismo autorizo al Ayuntamiento de La Campana a recabar los certificados relativos a dicha situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

En La Campana, a _____ de 2024.

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	cal6IytmP8zbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/11/2024 09:55:17	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cal6IytmP8zbfWTdCyP6pw==			